ESTIMULOS A LA CONTRATACION:

**Incentivos a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa**

-Las empresas que celebren contratos a tiempo parcial ( no superior al 50%) con vinculación formativa con jóvenes desempleados menores de 30 años, tendrán derecho, durante un máximo de 12 meses, a una reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes correspondiente al trabajador contratado, del 100% para empresas de menos de 250 trabajadores. Este incentivo podrá ser prorrogado por otros 12 meses, siempre que el trabajador continúe compatibilizando el empleo con la formación.

El trabajador deberá cumplir alguno de estos requisitos:

1. No tener experiencia laboral o inferior a tres meses.
2. Proceder de otro sector de actividad.
3. Ser desempleado y estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo al menos doce meses.

Para la aplicación de los beneficios, la empresa deberá mantener el nivel de empleo alcanzado con el contrato, al menos, un periodo equivalente a la duración de dicho contrato con un máximo de doce meses desde su celebración. En caso de incumplimiento de esta obligación se deberá proceder al reintegro de los incentivos.

**Contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos.**

Los autónomos y empresas de hasta 9 trabajadores se beneficiarán de una reducción del 100% de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes **durante el primer año** por la contratación indefinida de un desempleado menor de 30 años (no habiendo tenido ningún vínculo laboral anterior con el trabajador).

**Incentivos a la contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven.**

Tendrán derecho a una reducción del 100% de la cuota empresarial de la Seguridad Social durante doce meses los trabajadores por cuenta propia menores de 30 años y sin trabajadores asalariados, que contraten por primera vez de forma indefinida a tiempo completo o parcial, a personas desempleadas de más de 45 años inscritas en la oficina de empleo ininterrumpidamente al menos durante doce meses en los dieciocho meses anteriores a la contratación. Para la aplicación de los beneficios contemplados hay que mantener en el empleo al trabajador contratado, al menos, dieciocho meses.

**Primer empleo joven**

Se podrán celebrar contratos temporales con jóvenes desempleados que sin experiencia laboral previa con una duración mínima de tres meses y máxima de seis a jornada completa o a tiempo parcial, con incentivos en su transformación en indefinidos (bonificación de 500 euros/año durante 3 años o 700 euros si se suscribe con mujeres).

**Incentivos a los contratos en prácticas para el primer empleo.**

Se introducen incentivos al contrato en prácticas para aquellos jóvenes de hasta 30 años que hayan terminado su periodo formativo puedan tener una primera experiencia laboral vinculada a su titulación. Las empresas tendrán derecho a una reducción del 50% ( o 75% si estuviese realizando dichas prácticas no laborables en el momento de la contratación) de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes correspondientes al trabajador contratado durante toda la vigencia del contrato.